DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CUNDINAMARCA - AMAZONAS
INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL INFORME			
Fecha de Presentación	**Periodo del informe**	**Nombre del Contratista**	**Nombre del Supervisor**
01/12/2024	Del 30 de septiembre al 30 de octubre de 2024	INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S. NIT.901.135.736	HERNAN FRANCISCO HERNANDEZ SANTOS

DATOS DEL CONTRATO							
Contrato Nro.	No. 053 de 2024	**Tipo:**	Contrato de Interventoria	**Convenio Nro.**	N/A	**Tipo:**	N/A
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 04 DE 2024, QUE TIENE POR OBJETO "LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE FACATATIVÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS						

Rubro	Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP
C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATEGICO DE ACCESO A LA	2024	3724	06/07/2024	$79.999.416

Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
$79.999.416	$79.999.416	11/09/2024	Hasta el 31 de diciembre de 2024	30 de septiembre de 2024	31 de diciembre de 2024

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO				
Póliza Nro.	**Fecha de la Póliza**	**Nro. Registro Presupuestal**	**Fecha del Registro Presupuestal**	**Fecha de Suscripción**
CSC-100047801	11/09/2024	**49924**	09/12/2024	09/12/2024

MODIFICACIONES AL CONTRATO					
	Nro.	**Fecha de la A/P/M**	**Tiempo**	**Valor**	**Tema de aclaración o alcance**
Adiciones:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prorrogas:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Modificatorio :	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA							
Valor del contrato		$79.999.416		**% Anticipo**		N/A	
Pagos				**Amortización**			
Fecha del pago	**Forma de pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor**	**Valor Neto**	**Soporte**
				N/A	N/A	N/A	N/A
Pagos y % de Avance		**0,00%**	**$ -**	N/A	**$0**	$0	N/A

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, sus anexos y la oferta presentada por el CONTRATISTA (INTERVENTOR) dentro de este proceso de selección y los estudios y documentos previos soporte para su elaboración.
2) Cumplir cada actividad con el número y personal calificado ofrecido en la propuesta y requerido por la entidad.
3) Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
4) Sufragar los gastos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
5) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto, EL CONTRATISTA (INTERVENTOR) debe presentarle al supervisor del contrato la documentación que acredite el cumplimiento del pago de cada una de estas obligaciones.
6) Atender las sugerencias que en desarrollo del contrato le formule el supervisor del contrato.
7) Acordar con el supervisor del contrato los cambios que por efecto de la ejecución de contrato se presenten en cuanto al desarrollo de la programación del mismo.
8) Supervisar y exigirle al contratista de obra el suministro y usar por el personal a su cargo los elementos de protección personal que requiera para la ejecución de la obra, para que la oficina de seguridad y salud en el trabajo verifique sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2).
9) El contratista (interventor) se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad mediante Acuerdo No. PSAA16-10560 de agosto 11 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
10) Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11) Recibir por parte de Positiva ARL, la inducción del personal a cargo del contratista, previa ejecución del objeto contractual.
12) Presentar al supervisor del contrato, informe pormenorizado de cada una de las actividades realizadas.

Durante el periodo del 25/08/2024 al 27/09/2024, segun informe de interventoria se realizaron las siguientes actividades.

1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	50
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL	M2	175
2,2	DEMOLICIÓN DE IMPERMEABILIZACION EN PLACA	M2	1.041,00
6,1	MANTENIMENTO DE PUERTAS EN ALUMINIO DE DOS	UND	5
6,2	BARRA ANTIPANICO HORIZONTAL SOLO	UND	4
6,3	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRISTAL	M2	12
6,4	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CERRADURAS CILÍNDRICAS DE POMO EN ALUMINIO TIPO SCHLAGE BALL	UND	2
6,6	SUMINISTRO E INSTALACION MUELLE HIDRÁULICO PARA PUERTA BASCULANTE	UND	5
7,4	SUMINISTRO E INSTALACION IMPERMEABILIZACION TOTAL CON POLIÚREA ELASTOMÉRICA HIBRIDO TIPO ELAS/FOAT O	M2	1.041,00
10,1	EXCAVACION MANUAL Y RETIRO DE MATERIAL	M3	264,24
10,6	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA TIPO L=20 cm, (incluye sello de arena suministro e	M2	334
10,7	SUMINISTRO E INSTLACION DE CINTAS DE	ML	49
10,1	DEMOLICION PISOS EXISTENTE ABUJARDADO NEGRO (ESCALERAS-	M2	160
10,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICA PIEDRACID 45x45 GRIS O NEGRO,	M2	160
10,12	DESMONTE DE CERRAMIENTO METALICO	ML	57

11,2	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades	M3	155
NP- 12-1	DESTROQUE O ALLANADO DE ALISTADO SOBRE	M2	573,8
NP- 12-2	CORTE Y SELLADO DE FISURAS SOBRE ALISTADO DE	M	394
NP- 12-3	DEMOLICION DE MORTERO PEGA DE ADOQUIN SOBRE	M3	53
NP- 12-5	MORTERO DE NIVELACIÓN PARA ALISTADO DE	M2	60

Estas actividades se encuentran discriminadas y soportadas en la memorias de calculo presentads por el contratista de obra

13) Dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el SIGCMA (Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente) de la Rama Judicial conforme a las disposiciones manifestadas por el Supervisor del Contrato.
14) El INTERVENTOR tendrá en todo momento el derecho a inspeccionar los materiales, trabajos y servicios contratados, y el contratista de obra deberá dar facilidades para esta labor, sin que ello represente costo alguno para la ENTIDAD.
15) Las inspecciones realizadas por el INTERVENTOR, no liberarán en manera alguna al contratista de obra, de sus obligaciones contractuales ni de las garantías convenidas.
16) Entregar a la finalización del contrato a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas., certificación detallada con las cantidades y estado de los elementos existentes que sean desmontados para su posterior aprovechamiento por parte de la entidad contratante. Para el caso de red eléctrica, así como terminales en cobre y bronce, de igual manera todo lo relacionado con las actuales tuberías de cobre y sus respectivos acoples, deberán ser previamente pesados para su inventario y entrega.
17) El INTERVENTOR, ejercerá un control TÉCNICO, FINANCIERO, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO, sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir al contratista de obra la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras, existentes al momento de la celebración del mismo.
18) Así mismo el INTERVENTOR contratado por la entidad, está autorizado para ordenar al contratista de obra, la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes o fallas que pudieran presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar de manera rápida y eficaz, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
19) Coordinar con el contratista de obra la fecha de inicio del objeto contractual la cual deberá estar dentro del término establecido en el contrato, de lo cual se suscribirá un acta.
20) Verificar permanentemente y hacer cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo del contratista de obra y del equipo de trabajo de la interventoría.
21) Realizar reuniones periódicas con el contratista de obra, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar; las fechas de reunión se incluirán en el cronograma del contrato y en aquellos que no requieren cronograma, se fijarán en el acta de inicio.
22) Expedir para efectos de pago, las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras, administrativas y ambientales del contratista de obra. La certificación de cumplimiento, que expide el interventor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista de obra.
23) Cargar en la plataforma SECOP II, todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato de obra y que se conserven en virtud de la Interventoría.
24) Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidad, deban realizarse durante la ejecución del contrato de obra, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de modificar el contrato, e informar de los mismos al supervisor del contrato de interventoría.
25) Realizar la evaluación y re-evaluación al contratista de obra, conforme a los formatos entregados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura existentes dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. (SIGMA).
26) Validar los informes quincenales presentados por el contratista de obra sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del mismo y cargarlo a la plataforma SECOP II.
27) Remitir a la Oficina de Asistencia Legal, a través del supervisor del contrato, a la finalización del mismo, el proyecto del acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin. Éste deberá venir acompañado del concepto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la interventoría.
28) El interventor y el contratista de obra deberán elaborar el Acta de Recibo definitivo de la obra, en la cual deberá quedar constancia expresa, del estado en que se ésta es entregada, a la Dirección Seccional de Administración Judicial.
29) Elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del Contrato de obra, y presentarlo para la revisión al Supervisor del Contrato de interventoría.
30) El director de la Interventoría, deberá entregar al Supervisor del contrato al finalizar la obra, una certificación suscrita por él mismo, donde garantiza que las medidas de las obras ejecutadas fueron verificadas personalmente y en su totalidad.
31) Suministrar a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial por medio del supervisor designado, cuando éste lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del objeto del contrato de obra.
32) Informar, toda novedad, atraso, prórroga, suspensión y reinicio del contrato de obra a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento.
33) Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido (OBRA E INTERVENTORÍA). Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos

Productos a Entregar	Productos Entregados	Fecha de entrega	% de Ejecución
ria integral para la adecuacion del palacio de justicia de	Corte No1	1/12/2024	25

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periódo reportado)
Se aprueba pago de la factura No. SDCF-52 con cargo al RP 49924

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL				
Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
-

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
CONTRATISTA	
Nombre	INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S. NIT.901.135.736
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL
SUPERVISOR	
Nombre	HERNAN FRANCISCO HERNANDEZ SANTOS
Cargo	SUPERVISORA